

5 de agosto de 2010

**CIRCULAR NÚM. 4, 2010-2011**

**DECANOS DE FACULTADES, DIRECTORES DE ESCUELAS, DEPARTAMENTOS, CENTROS DE INVESTIGACION, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE LA PROPIEDAD DEL RECINTO DE RIO PIEDRAS**



Oficina del Decano  
de Administración

  
José Juan Estrada  
Decano

**INVENTARIO DE PROPIEDAD MUEBLE, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2007-2008**

El 31 de octubre de 2008, fue la fecha límite para radicar en la Oficina de Propiedad del Recinto de Río Piedras, el Inventario de Propiedad Mueble, debidamente certificado, correspondiente año Año Fiscal 2007-2008. Sin embargo, varias unidades no han radicado el documento a pesar que se les extendió el período con una prórroga.

El Reglamento para el Control de la Propiedad Mueble de la Universidad de Puerto Rico, establece como requisito indispensable realizar anualmente la toma de inventario físico de toda la propiedad mueble sujeta a su jurisdicción. Es importante destacar que ésta es la manera más efectiva de identificar cualquier pérdida, hurto o desaparición de propiedad bajo responsabilidad de los empleados<sup>1</sup>. Por otro lado, la ausencia de controles adecuados sobre la propiedad mueble nos expone a señalamiento o deficiencias en auditorías por parte de la Oficina del Contralor de Puerto Rico y la Oficina de Auditores Internos de la UPR.

El incumplimiento de este requisito puede ser base para que la Oficina de Compras y Suministros deniegue toda solicitud para la adquisición de nuevos equipos y materiales y la Oficina de Propiedad detenga cualquier gestión para la decomisación de equipo obsoleto en las dependencias concernidas. En la actualidad aún quedan pendientes inventarios sin completar al cierre del año fiscal 2008-2009.

---

<sup>1</sup>En el caso que ocurra alguna eventualidad y la auditoría refleje el incumplimiento en la radicación de informes de inventarios, el Encargado o Auxiliar de la Propiedad se expone a un señalamiento resultado de la negligencia o falta de cuidado en la custodia, protección, conservación y uso de la propiedad universitaria. Además, se podrán tomar acciones disciplinarias y sanciones a los funcionarios responsables de la irregularidad, conforme al Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico, y las Normas para Reglamentar los Procedimientos Disciplinarios que afecten el personal universitario.

CIRCULAR NÚM. 4, 2010-2011

Página 2

5 de agosto de 2010

Es por tal razón que a partir de la asignación del presupuesto del presente año fiscal 2010-2011, no se autorizará la adquisición de materiales ni equipo de las unidades que no hayan cumplido con este requisito.

La Oficina de Propiedad está a su disposición para colaborar con aquellas unidades que requieran sus servicios en ánimo de ayudar para completar este proceso. Agradeceré que se comuniquen con la Sra. Gladimir Santamaría, Supervisora de Propiedad, a través de la extensión 2939 ó 3393.

RLR/nmp